

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00203-00

DEMANDANTE : ISRAEL LÓPEZ BELLO Y OTROS.

**DEMANDADAS : OPERACIONES E INVERSIONES DE LA SABANA
S.A.S. Y OTRA.**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencia de índole formal que impide su aceptación. Veamos:

= Deberá ser objeto de aclaración las pretensiones de declarativas y de condena contenidas en los numerales 2.1.6.; 2.1.7.; 2.2.1.; 2.2.2.; y 2.2.3.; toda vez que no indica la clase perjuicios materiales e inmateriales cuyo resarcimiento se pretende.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral instaurada contra OPERACIONES E INVERSIONES DE LA SABANA S.A.S. y P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, subsane las falencias referidas.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora ELIANA PULIDO TORRES, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 267.659 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA